

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro para de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Agente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 75 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 75 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Febrero 1903.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR

Algunas quejas oídas por este Ministerio le mueven a recordar que la imposición de multas por providencia gubernativa, hasta la cuantía de 500 pesetas, está autorizada por el art. 22 de la ley Provincial, no como derogación de otros preceptos que habilitan medios de corrección ó coerción, ó definen y castigan actos ú omisiones punibles, sino como facultad complementaria que, en casos no previstos especialmente, dan a la Autoridad de V. S. modo legítimo de hacerse respetar y obedecer de plano.

Según esta inteligencia del citado art. 22, que ya declararon otras circulares y Reales órdenes, habríase de abstener V. S. de aplicarlo con ocasión de faltas de Alcaldes y Concejales, para quienes fueron singularmente estatuidos los artículos 183 y 184 de la ley Municipal; mas existe doblado motivo en la notoria proximidad de elecciones, y

cuando el Gobierno reserva muchas providencias de reparación y saneamiento, que está reclamando la justicia, para el tiempo en que nadie pueda atribuir las a intereses políticos, ni al designio de alterar las presidencias de las mesas electorales. Las instrucciones que públicamente tengo dadas a V. S. deben servir en todo de norma de conducta.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid 22 de Enero de 1903.—Maura.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta 23 Enero 1903)

SECCION TERCERA

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 164 y 165 de la ley de Reclutamiento vigente, se publica a continuación el repartimiento del contingente de soldados para el reemplazo de 1902, señalado a la Zona de Zaragoza por Real decreto de 21 de Enero último, con el resultado del sorteo de décimas, pueblos que entraron en las combinaciones y números que les correspondieron.

Zaragoza 3 de Febrero de 1903.—El Gobernador Presidente, Ramón Planter.—El Secretario, José Vidal.

PARTIDOS	Total de soldados tiles....	PROPORCIÓN PARA EL CUPO		Cupo definitivo después de sortear décimas.
		Enteros	Décimas	
Retascón.....	2	1	»	1
Romanos.....	»	»	»	»
Ruesca.....	3	1	5	1
Santed.....	2	1	»	1
Torralba de los Frailes.....	»	»	»	»
Torrallvilla.....	3	1	5	2
Used.....	7	3	4	4
Valconchán.....	1	»	5	1
Valdehorna.....	5	2	5	2
Val de San Martín.....	2	1	»	1
Villadoz.....	5	2	4	3
Villafeliche.....	12	5	9	6
Villanueva de Jiloca.....	5	2	4	3
Villarreal.....	4	2	»	2
Vistabella.....	2	1	»	1
TOTAL.....	238	117	1	121
Partido de La Almunia.				
Alagón.....	34	16	7	16
Alcalá de Ebro.....	2	1	»	1
Alfamén.....	6	2	9	3
Almonacid de la Sierra.....	15	7	4	7
Alpartir.....	3	1	5	2
Bárboles.....	3	3	9	4
Bardallur.....	6	2	9	3
Botorrita.....	1	»	5	»
Cabañas.....	2	1	»	1
Calatorao.....	17	8	3	9
Chodes.....	5	2	5	2
Epila.....	43	21	1	21
Figueruelas.....	»	»	»	»
Grisén.....	4	2	»	2
La Almunia.....	26	12	7	12
La Muela.....	5	2	5	2
Longares.....	14	6	9	6
Lucena.....	4	2	»	2
Lumpiaque.....	9	4	4	5
Mezalocha.....	4	2	»	2
Morata de Jalón.....	16	7	8	8
Mozota.....	»	»	»	»
Muel.....	11	5	4	5
Muel.....	13	6	4	7
Pedrola.....	6	2	9	3
Pinseque.....	8	3	9	4
Plasencia de Jalón.....	1	»	5	1
Pleitas.....	15	7	4	8
Ricla.....	5	2	4	2
Rueda de Jalón.....	5	2	4	2
Salillas.....	5	2	4	2
Urrea de Jalón.....	8	3	9	4
TOTAL.....	296	145	2	144
Partido de Pina.				
Alborge.....	6	2	9	3
Alforque.....	1	»	5	»
Bujaraloz.....	16	7	8	8
Farlete.....	5	2	5	3
Fuentes de Ebro.....	17	8	3	8
Gelsa.....	14	6	9	7
La Almolda.....	6	2	9	3
La Zaida.....	4	2	»	2
Mediana.....	12	5	9	6
Monegrillo.....	4	2	»	2
Nuez.....	2	1	»	1
Osera.....	5	2	4	2
Pina.....	17	8	3	9
Quinto.....	19	9	3	10
Rodén.....	1	»	5	»
Velilla de Ebro.....	9	4	4	4
Villafranca de Ebro.....	8	3	9	4
TOTAL.....	146	71	5	72

PARTIDOS	Total de soldados tiles....	PROPORCIÓN PARA EL CUPO		Cupo definitivo después de sortear décimas.
		Enteros	Décimas	
Partido de Zaragoza.				
Alfajarín.....	1	»	5	»
Cadrete.....	7	3	4	4
Cuarte.....	1	»	5	1
El Burgo de Ebro.....	4	2	»	2
La Joyosa.....	2	1	»	1
Leciñena.....	13	6	4	7
Maria.....	4	2	»	2
Pastriz.....	6	2	9	3
Perdiguera.....	5	2	5	3
Puebla de Alfindén.....	4	2	»	2
San Mateo de Gállego.....	5	2	4	3
Sobradiel.....	6	2	9	3
Torreçilla de Valmadrid.....	1	»	5	»
Torres de Berrellén.....	10	4	9	4
Utebo.....	12	5	9	6
Villamayor.....	16	7	8	7
Villanueva de Gállego.....	4	2	»	2
Zaragoza (Sección del Pilar).....	255	124	9	125
Idem (Idem de San Pablo).....	360	176	4	176
Zuera.....	23	11	3	11
TOTAL.....	739	362	2	362

REEMPLAZO DE 1902

Sorteo de décimas para repartir el cupo de la zona de Zaragoza.

Núm.º de la com.ª	PUEBLOS	Decimas.....	NÚMEROS obtenidos en el sorteo.	
			1	2
1	Lagata.....	5	5, 1, 4, 6, 10.	
1	Moyuela.....	5	3, 2, 7, 8, 9.	
2	Samper del Salz.....	5	5, 9, 8, 10, 6.	
2	Tosos.....	5	2, 4, 1, 7, 3.	
3	Albeta.....	5	2, 4, 1, 10, 5.	
3	Bisimbre.....	5	7, 9, 8, 3, 6.	
4	Borja.....	5	7, 8, 4, 2, 5.	
4	Maleján.....	5	6, 9, 10, 1, 3.	
5	Bulbunte.....	4	6, 2, 8, 7.	
5	Gallur.....	3	1, 4, 10.	
5	Magallón.....	3	5, 3, 9.	
6	Pozuelo.....	5	2, 5, 1, 7, 3.	
6	Trasobares.....	5	6, 10, 4, 8, 9.	
7	Alarba.....	5	6, 10, 2, 5, 8.	
7	Embid de la Ribera.....	5	9, 1, 3, 4, 7.	
8	Gotor.....	5	3, 5, 2, 7, 6.	
8	Purroy.....	5	8, 10, 4, 9, 1.	
9	Morata de Jiloca.....	5	5, 1, 7, 6, 8.	
9	Sediles.....	5	4, 2, 3, 10, 9.	
10	Velilla de Jiloca.....	5	4, 3, 10, 7, 6.	
10	Villalba.....	5	5, 2, 9, 1, 8.	
11	Calatayud.....	2	2, 7.	
11	Illueca.....	4	6, 4, 10, 8.	
11	Inogés.....	4	5, 3, 1, 9.	
12	Caspe.....	5	5, 9, 3, 6, 10.	
12	Cinco Olivas.....	5	2, 4, 8, 7, 1.	
13	Chiprana.....	3	5, 6, 7.	
13	Fabara.....	4	8, 2, 10, 4.	
13	Fayón.....	3	1, 9, 3.	
14	Mequinéza.....	7	6, 5, 3, 4, 1, 9, 2.	
14	Sastago.....	3	8, 10, 7.	
15	Abanto.....	5	5, 2, 4, 7, 3.	
15	Aladrén.....	5	10, 9, 8, 1, 6.	

Núm. de la com. Dincación.....	PUEBLOS	Décimas.....	NÚMEROS obtenidos en el sorteo.
16	Anento	5	1, 10, 9, 3, 6.
	Cerveruela.....	5	5, 4, 2, 7, 8.
	Fombuena.....	5	9, 7, 8, 10, 2.
17	Gallocanta.....	5	3, 4, 6, 5, 1.
	Mainar.....	5	8, 7, 5, 4, 10.
18	Nombrevilla.....	5	3, 2, 6, 9, 1.
	Ruesca.....	5	2, 3, 9, 8, 7.
19	Torralvilla.....	5	6, 4, 1, 5, 10.
	Valconchán.....	5	7, 5, 1, 9, 10.
20	Valdehorna.....	5	4, 2, 8, 6, 3.
	Calatorao.....	3	3, 1, 7.
21	La Almunia.....	7	5, 4, 10, 9, 2, 6, 8.
	Alfamén.....	9	1, 2, 4, 3, 8, 10, 6, 5, 7.
22	Epila.....	1	19.
	Pleitas.....	5	3, 8, 4, 6, 1.
23	La Muela.....	5	5, 9, 7, 10, 2.
	Alpartir.....	5	1, 2, 10, 5, 8.
24	Chodes.....	5	9, 6, 7, 3, 4.
	Farlete.....	5	1, 10, 9, 7, 2.
25	Rodén.....	5	8, 4, 5, 3, 6.
	Fuentes de Ebro.....	3	6, 5, 10.
26	Osera.....	4	3, 8, 4, 7.
	Pina.....	3	9, 2, 1.
	Alfajarín.....	5	3, 8, 9, 7, 4.
	Perdiguera.....	5	10, 6, 2, 1, 5.
	Cuarte.....	5	10, 7, 6, 1, 9.
28	Torreçilla Valmadrid.....	5	8, 4, 3, 2, 5.
	Villanueva del Huerva.....	5	8, 1, 4, 7, 5.
29	Botorríta.....	5	9, 10, 2, 6, 3.
	Maella.....	2	9, 5.
30	Bujaraloz.....	8	8, 1, 2, 6, 3, 10, 4, 7.

Combinaciones de dos soldados.

	Aldehuela de Liestos..	4	1, 5, 20, 3.
	Codo.....	4	12, 19, 16, 13.
31	Jaulín.....	4	18, 4, 8, 15.
	Villar de los Navarros.....	4	14, 10, 17, 6.
	Villadoz.....	4	2, 7, 9, 11.
	Novillas.....	4	4, 6, 20, 14.
	Talamantes.....	4	16, 12, 15, 19.
32	Calcena.....	4	3, 7, 2, 9.
	El Frasno.....	4	1, 8, 13, 17.
	Jarque.....	4	10, 5, 11, 18.
	Maluenda.....	4	12, 17, 19, 18.
	Sestrica.....	4	13, 6, 1, 9.
33	Tobed.....	4	15, 10, 8, 20.
	Lumpiaque.....	4	2, 3, 14, 16.
	Muel.....	4	7, 4, 11, 5.
	Velilla de Ebro.....	4	4, 20, 9, 8.
34	Leciñena.....	4	13, 1, 17, 14.
	Villamayor.....	8	11, 15, 16, 5, 12, 19, 7, 10.
	Cadrete.....	4	6, 3, 2, 18.
	Ainzón.....	8	20, 2, 14, 6, 3, 10, 18, 8.
35	Luceni.....	4	16, 7, 4, 17.
	Mallén.....	8	13, 9, 15, 11, 1, 19, 5, 12.
	Aguarón.....	8	7, 1, 13, 2, 17, 14, 8, 16.
36	Cariñena.....	8	4, 6, 18, 5, 10, 15, 3, 9.
	Almonacid Sierra.....	4	20, 11, 12, 19.
	Alagón.....	7	6, 4, 12, 11, 8, 14, 17.
37	Bárboles.....	9	9, 7, 2, 15, 13, 5, 19, 20, 18.
	Pedrola.....	4	1, 10, 16, 3.
	Paniza.....	8	8, 4, 16, 3, 2, 6, 18, 11.
38	Morata de Jalón.....	8	10, 15, 12, 1, 5, 20, 19, 17.
	Salillas.....	4	9, 7, 14, 13.
	Belchite.....	4	19, 3, 9, 17.
39	Aguilón.....	4	4, 2, 12, 15.
	Azuara.....	8	14, 10, 20, 5, 16, 18, 11, 7.
	Used.....	4	1, 8, 13, 6.

Combinaciones de tres soldados.

40	Herrera.....	9	16, 19, 27, 5, 4, 30, 8, 29, 26.
	Lécera.....	9	3, 20, 10, 13, 12, 7, 17, 21, 11.
	Letúx.....	9	9, 24, 22, 28, 14, 2, 25, 6, 23.
	Quinto.....	3	15, 1, 18.

Núm. de la com. Dincación.....	PUEBLOS	Décimas.....	NÚMEROS obtenidos en el sorteo.
	Sobradriel.....	9	27, 7, 24, 15, 1, 13, 8, 23, 26.
41	Zaragoza (Pilar).....	9	17, 14, 10, 20, 5, 30, 2, 11, 9.
	Utebo.....	9	4, 3, 18, 28, 12, 25, 22, 29, 6.
	Zuera.....	3	19, 16, 21.
	Torres de Berrellén.....	9	25, 29, 11, 28, 18, 26, 30, 17, 23.
42	Moneva.....	9	16, 24, 20, 9, 1, 15, 3, 4, 2.
	Boquiñeni.....	9	14, 27, 13, 19, 10, 8, 7, 5, 22.
	Sabiñán.....	3	21, 6, 12.
	Daroca.....	8	20, 12, 7, 3, 8, 29, 15, 11.
43	Acered.....	4	13, 17, 27, 4.
	Langa.....	9	19, 2, 26, 18, 10, 24, 30, 9, 25.
	Villafeliche.....	9	14, 6, 22, 1, 5, 21, 28, 16, 23.

Combinaciones de cuatro soldados.

	Atea.....	4	13, 39, 1, 19.
	Munébrega.....	9	11, 5, 9, 24, 33, 15, 4, 23, 3.
44	Paracuellos de la Rib. ^a	9	20, 22, 14, 16, 17, 18, 25, 31, 35.
	Terrer.....	9	10, 30, 26, 32, 21, 27, 36, 29, 37.
	Santa Cruz de Grió.....	9	2, 7, 12, 38, 8, 40, 6, 28, 34.
	Ricla.....	4	11, 12, 14, 3.
	Belmonte.....	9	29, 7, 26, 24, 30, 20, 25, 13, 15.
45	Brea.....	9	17, 4, 34, 28, 21, 1, 32, 39, 5.
	Morés.....	9	2, 35, 27, 33, 31, 19, 38, 16, 23.
	Badules.....	9	22, 8, 6, 37, 9, 36, 10, 18, 40.
	Villanueva de Jiloca.....	4	7, 24, 19, 12.
	Puebla de Albortón.....	9	26, 5, 35, 11, 28, 15, 14, 2, 22.
46	Cosuenda.....	9	25, 8, 4, 10, 39, 3, 34, 16, 18.
	Longares.....	9	23, 31, 27, 33, 38, 32, 29, 20, 36.
	Encinacorba.....	9	13, 40, 1, 9, 37, 30, 21, 17, 6.
	Zaragoza (San Pablo).....	4	28, 14, 15, 30.
	Pinseque.....	9	38, 24, 37, 40, 31, 20, 5, 16, 25.
47	Villafranca de Ebro.....	9	21, 39, 18, 13, 3, 34, 7, 33, 27.
	Pastriz.....	9	29, 8, 22, 26, 23, 1, 19, 4, 2.
	Mediana.....	9	10, 35, 11, 36, 6, 32, 12, 9, 17.
	Rueda de Jalón.....	4	14, 20, 23, 24.
	Urrea de Jalón.....	9	27, 36, 1, 28, 11, 9, 22, 10, 7.
48	Bardallur.....	9	3, 18, 30, 39, 21, 12, 13, 5, 25.
	Plasencia de Jalón.....	9	31, 6, 26, 2, 38, 35, 34, 32, 19.
	Fuendejalón.....	9	40, 37, 15, 8, 17, 29, 4, 33, 16.
	San Mateo de Gallego.....	4	38, 16, 24, 5.
	Ambel.....	9	23, 22, 31, 20, 36, 37, 40, 29, 33.
49	Purujosa.....	9	6, 11, 10, 1, 2, 26, 9, 13, 15.
	Tabuenca.....	9	30, 7, 12, 34, 18, 39, 21, 14, 25.
	Arándiga.....	9	32, 17, 4, 27, 35, 3, 28, 8, 19.

Combinación de cinco soldados.

	Alforque.....	5	39, 25, 14, 17, 13.
	Alborge.....	9	4, 21, 43, 47, 15, 30, 29, 36, 50.
50	Gelsa.....	9	28, 48, 26, 24, 20, 32, 19, 5, 34.
	La Almolda.....	9	46, 23, 16, 8, 38, 9, 3, 27, 7.
	Escatrón.....	9	18, 22, 12, 11, 35, 42, 1, 6, 44.
	Nonaspe.....	9	31, 37, 10, 49, 41, 33, 2, 45, 40.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Vacante en el Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de esta ciudad, una plaza de Practicante de Cirujía, dotada con el sueldo anual de 730 pesetas, se anuncia concurso público para su provisión entre los solicitantes que reúnan las condiciones señaladas al efecto.

Consisten éstas en ser mayores de veintitrés años y menores de treinta y cinco de edad y hallarse en posesión del título de Practicante ó tener aprobados los ejercicios de reválida, circunstancias que, además de los méritos y servicios que cada uno alegue, deberán justificarse con documentos fehacientes unidos á las respectivas instancias que dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación, ha,

brán de presentarse en la Secretaría durante el plazo de quince días, que finirá el 24 del corriente mes, á las trece.

Los aspirantes se someterán á un examen ante el Cuerpo facultativo de la Beneficencia.

Zaragoza 5 de Febrero de 1903.—El Vicepresidente accidental, Gerardo López.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Juan Ruiz Castellanos, Jefe de Negociado de segunda clase, Tesorero de Hacienda de esta provincia:

Hago saber: Que para hacer efectivos los descubiertos, que por falta de pago de las cuotas que se dirán, liquidadas contra los individuos de la adjunta lista, en los años que en ella se indican, por el impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes, se ha dictado la siguiente

Providencia.—«De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el apremio de primer grado, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, á los deudores á que se refieren las anteriores certificaciones.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de tercero día, entendido en la forma que dicha Instrucción preceptúa, puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento con arreglo á la misma. Zaragoza 17 de de Enero de 1903. El Tesorero, Juan R. Castellanos».

Y para que lo acordado pueda llevarse á efecto, doy y firmo el presente en Zaragoza á 24 de Enero de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Juan R. Castellanos.

Relación de los deudores á la Hacienda por el impuesto de derechos reales, á que se refiere el anterior edicto:

Años de las cuotas	NOMBRES Y APELLIDOS de los deudores.	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
1895	Manuel Marco.....	Cervera.....	1720'62
1892	José Ruiz Revuelta (hers.)	Alhama.....	529'14
1900	Mariano Vals y Carmen Moreno.....	Idem.....	541'23
1892	Andrés Júdez Bernal.....	Ateca.....	25'33

Zaragoza 24 de Enero de 1903.—Juan R. Castellanos.

D. Fernando Gan García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Utilidades, perteneciente al año 1901 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Manuel Bueno Torrero, 2'16 pesetas; Fernando Loshuertos Caseras, 1'31; Antonio Mayandía Lasheras, 2'03; Manuel Rubira Pascual, 2'25; José Novales Mainar, 0'30; Mariano Tabuenca Ardid, 1'80; José Novales Mainar, 0'23; José Morales Mainar, 0'28; Antonio Nogueras Rodrigo, 0'88; Manuel Marón Lapeña, 2'40; Aniceto Berdejo Sánchez, 0'90; Segundo Montesa Ferrer y otros, 3'94; Antonio Nogueras Rodrigo, 0'87; el mismo, 0'87; Manuel San Miguel y hermanos, 4'22; Mateo Arroyo Morte, 2'63; Pedro Peralta Casabas, 2'02; Simón Obensa Bailera, 0'48; Domingo Júdez Martínez, 3'95; Victoriano Pló Causé, 3'38; Petronila Castillo Alsina, 4'50; José Jiménez Sorribas, 13'50; Antonio Tri Luna y otros 2'75; Mariano Condón Cajal, 1'46; Carmen Ferrer Espejo, 20'84; Julián Bernardo Roche, 1'50; Benito Samper Asín, 4'50; Leopoldo Jiménez Sangrós, 4'50; Paula Ginés Arnal, 1'50; Ramón Abós Moreno, 11'70; Pascual Polo Aparicio, 1'13; José Gómez Egea, 2'25; Mariano Alcober Saceras, 3'60; Fidencio Sanz Masip, 3'30; Francisco Lobera Rabadán, 2'10; Jacoba Borraz Garol, 9; Felipe Blasco Ferrer, 1'46; Blas García Torao, 1'80; Julián Canudo, 3'52; Felipe Ferrer Barrao, 2'70; Victoriano Aured Casanova, 2'70; Sociedad Calvo Mijangos, 1'50; Francisco Lasierra Fuertes, 29'25; Mariano Bardagí Romeo, 9; Atanasio Jaime Gutiérrez, 1'65; Miguel Castell Escorihuela, 1'44; José García Ezquerria, 10'56; Tomasa del Rey Molina, 0'75; Teresa Balaguer Royo, 4'80; Juan Nicolás Ramón, 1'65; Paula García Corellano, 1'20; Pedro Tabuenca Altau, 1'80; Gregorio Arbiol Nicolau, 0'65; Pedro Ramos García, 1'35; Eusebio Jarque Macipe, 10'50; Lucía Goldaraz Macipe, 15; Mariano Pelegrín Ramos, 1'20; Justo Gargallo Aristoy, 8'40; Francisco Velilla Andrés, 1'20; Gregorio Ramón Muñoz, 2'75; José García Ezquerria, 1'80; Antonio Montañés Castellón, 24'75; Ramón Vier Sanz y otro, 6'91; José Lanera Salamero, 5'25; Antonio Triz Luna, 0'92; Angel Belío, 18; Manuel Sierra Moderat, 2'10; Amalia Angulo Agusti, 9'38; Encarnación Aisa Fernández, 0'40; Amalia Angulo, 13'33; Encarnación Aisa, 4'50; Amalia Angulo, 4'50; Andrés Mayayo, 1'88; Encarnación Aisa, 42; Eduardo Visca-

sillas y esposa, 9; Joaquín Gállego Esteban, 5'40; Amalia Angulo Agusti, 13'33; Eduardo Viscasillas y esposa, 9; Agustín Gállego Esteban, 5'40; Amalia Angulo Agusti, 4'50; Francisco Gómez, 22'50.

En Zaragoza á 19 de Enero de 1903.—El Recaudador, Fernando Gan.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 161 de la ley de 2 de Octubre de 1877 y durante el término de quince días, que finirá el 19 del corriente, se hallarán de manifiesto, en la oficina de Contaduría, las cuentas municipales del ejercicio de 1901, á fin de que, durante dicho plazo, puedan hacerse las reclamaciones ú observaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza 4 de Febrero de 1903.—El Alcalde, P. A., Mariano Calvo.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE ZARAGOZA

En sesión celebrada el día 19 del actual, esta Academia acordó anunciar un premio de 500 pesetas, procedente del Legado del Doctor Gari, que no se concedió á la Memoria presentada optando al mismo, en el año 1902; lo que se hace saber por medio de los *Boletines Oficiales* de las tres provincias de Aragón.

A este premio, según la disposición 9.^a del testamento del fundador, pueden optar todos los facultativos que vivan en Aragón, que ejerzan ó hayan ejercido el arte de curar con toda honradez y dignidad, y que, por enfermedad ó ancianidad, se hallen necesitados ó en apuros para vivir, señalando al efecto un plazo de sesenta días, que finirá el día 27 de Marzo del corriente año, para que los Sres. Médicos ó Cirujanos puros que se consideren en condiciones, presenten en casa del Sr. Académico Secretario perpétuo de la misma, que vive calle del Coso, núm. 93, piso principal, solicitudes en papel sellado de la clase 12.^a, acompañadas de su cédula personal y certificaciones debidamente autorizadas en la misma clase de papel, que acrediten los extremos que expresa la voluntad del testador.

Lo que se hace saber al público para que surta los efectos necesarios.

Zaragoza 26 de Enero de 1903.—El A. Secretario perpétuo, Doctor Pablo Sen.—V.º B.º—El Presidente accidental, Doctor H. Fairén.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA

El Subintendente, Director de la misma,

Hace saber: Que el día 16 de Febrero actual, y hora de las diez, se celebrará en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso público para la adquisición de los trigos que se consideren necesarios para la molturación en esta fábrica, bajo las bases y condiciones que estarán de

manifiesto durante las horas hábiles de todos los días laborables.

Zaragoza 3 de Febrero de 1903.—Julio Vargas.

El Subintendente militar, Director de la misma,

Hace saber: Que el día 16 de Febrero actual, y hora de las diez y media, se celebrará en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso público para la enajenación de los aprovechamientos que resulten de la molturación de trigos durante el citado mes.

Las proposiciones se formularán por hectolitros y clases de despojos.

Zaragoza 3 de Febrero de 1903.—Julio Vargas.

SECCION SEXTA

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo, formados para el año 1903, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Munébrega 31 de Enero de 1903.—El Alcalde, Cristóbal Lorcas.

El reparto de consumos, cereales y sal y el de líquidos y alcoholes de este Municipio, correspondientes al año actual, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días.

Atea 2 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Lamberto Soler.

Hasta el día 28 del actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes de este término hayan tenido en su riqueza contributiva, mediante la presentación de los documentos que lo acrediten.

Torres de Berrellén 3 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Enrique Causapé.

Habiendo sido alistado en este pueblo como natural del mismo el mozo Tomás Espinosa Falcón, hijo de Félix y María, é ignorándose el paradero del mismo, aunque extraoficialmente se sabe que reside en Zaragoza, sin que se halle incluido en los alistamientos de aquella ciudad, según así manifiesta el Sr. Alcalde de la misma, se cita al referido mozo Tomás Espinosa Falcón para el acto del sorteo, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 8 del corriente, como segundo domingo de Febrero, según previene la vigente Ley de Reclutamiento, advirtiéndole, que si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Pastriz 1 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Mariano Malandía.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, durante el cuarto trimestre de 1902.

Sesión del 2 de Octubre.—Que se pague al Banco; el trimestre de luz pública y gastos carcelarios, y que no se adquiera el retrato de S. M. por ahora y si cuando haya fondos.

Sesión del 9.—Se aprueba la lista de fallidas presentada por el Recaudador por concepto de

consumos y líquidos retrasados, y que se recaude aseguida de los contribuyentes morosos.

Sesión del 23.—Que se pague por cuenta del Municipio las vidrieras para las ventanas de la Escuela de adultos y la adquisición del material; y que dé principio la clase el 4 de Noviembre próximo, y que para la beneficencia titular en el corriente año no se aumente en la lista de vecinos pobres más que al Hospitalero y su familia, y se den de baja en ella los nombres de los fallecidos.

Sesión del 30.—Quedó enterado el Municipio del BOLETIN OFICIAL en que se inserta la circular del Sr. Gobernador civil, en que trata sobre la formación de cuentas. Queda desestimada la instancia presentada por el vecino D. Antonio Martínez, y no bajar la cuota que pide por ser de líquidos. Que se destinen 25 pesetas para material de la Escuela de adultos, entregándose en el acto 15 al señor Profesor, para adquirir el material más necesario, quedando las 10 pesetas restantes, para pago del alumbrado del local, y que los alumnos se compren por su cuenta el material correspondiente á estudios. Se dió lectura á la circular del Sr. Tesorero de Hacienda, ordenando se ingrese el tercer trimestre de consumos. Que el Ayuntamiento ha oído con satisfacción la lectura de la comunicación en la que se dan las gracias en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) por la cesión de terrenos para Escuela de tiro de cañón. Que se cierren los muros y caleras que poseen en el monte los Sres. D. Julio Hernández, D. Amado Alfaro y D. Félix Lisón, (con obra de mampostería) y todos los que se hallen próximos al pueblo sin cerrar, para lo cual se les pase aviso.

Sesión del 6 de Noviembre.—Que se blanquee el Macelo. Que vaya una Comisión á recoger del Habilitado la cantidad de 50 pesetas, que depositó el Sr. Maestro y las devolvía por resultar que fueron cobradas indebidamente en Zaragoza y en esta Depositaria.

Sesión del 13.—Distribución de fondos: que se pague á los empleados el cuarto trimestre del año actual, así como todos los libramientos que se hallen pendientes de pago, y con los fondos que quedan, el tercer trimestre de contingente y Hacienda y gastos carcelarios. Que hagan las obras necesarias en las Escuelas. Se nombra comisionado á D. Gregorio Miravete para que el Domingo 17 del actual, asista á la discusión y aprobación de presupuesto y cuentas de gastos carcelarios. Que se construya el muro de la calle de las Cuevas, siendo de cuenta del Municipio el poner la piedra y cenizas de cal necesarias.

Sesión del 20.—Que se pague las 15 pesetas de suscripción al B. de A. L. Quedó enterada la Corporación de la cuota para 1903 por contingente provincial.

Sesión del 27.—El Ayuntamiento nombró la Junta de líquidos para 1903 en vista de no haberlo hecho los Sres. del gremio. Quedó enterado de la comunicación del Sr. Gobernador civil, referente al arreglo de caminos, acordando se cumpla. De la del Sr. Tesorero de Hacienda sobre pago por consumos, acordando se paguen 1.000 pesetas.

Sesión del 4 de Diciembre.—Presentadas las cuentas de recaudación por D. Mariano Navarro,

por concepto de consumos, líquidos, treudos, guarderío y luz, se le admitan, resultando que el Alcalde D. Mariano Ferrando tiene en su poder y firmados recibos por valor de 2.645 pesetas 37 céntimos, cuya cantidad se le exija á dicho Sr. Ferrando, para su ingreso en Caja.

Sesión extraordinaria del 13.—En vista de no haber ingresado el Sr. Ferrando la cantidad que se le exigía, se acordó exigirle responsabilidades á que dió lugar si insiste en no ingresar la cantidad que debe obrar en su poder, y se forme el correspondiente expediente de responsabilidades, nombrándose Comisión para exigirle la cantidad y agente ejecutivo.

Sesión del 18.—Que en vista de haber satisfecho D. Mariano Ferrando, y entregado al agente ejecutivo las cantidades que obraban en su poder y que pertenecían al Municipio, se descuenten las 150 pesetas, que pagó por comisionados en diferentes veces que este Ayuntamiento acepta; por tanto sólo tiene que entregar dicho Sr. Ferrando 2.495 pesetas 37 céntimos, que hizo en el acto efectivas; se acordó dejar sin efecto el expediente que se le instruye.

Sesión extraordinaria del 20.—Que presentada la dimisión de Alcalde y Concejal por D. Mariano Ferrando, fundado, según comunicación, no hallándose con suficientes fuerzas para ello, por contar con la edad de 69 años, y resultando verdad lo expuesto, por unanimidad se acordó le fuese admitida la dimisión de los cargos á que hacía mención, y que quede desempeñando el cargo de Alcalde el primer Teniente D. Mariano Lairla, dándose cuenta al M. I. Sr. Gobernador de la provincia, para que en su elevado criterio resuelva lo que crea más conveniente.

Sesión del 25.—Que se confeccionen las listas de vecinos, para la elección de compromisarios para Senadores, exponiéndose al público. Que pase á partidas fallidas la cuota de líquidos de D. José Morte, correspondiente al año 1901 por venir figurando á nombre de D. Victorio Guillén. Que la cantidad de 2.500 pesetas existentes en caja se paguen 1.000 pesetas por consumos á la Hacienda, 801'50 pesetas al contingente provincial, por el cuarto trimestre, 500 pesetas al Banco de Crédito y lo restante á gastos de cárcel del partido.

Junta municipal.

Sesión del 20 de Noviembre.—Aprobación del presupuesto adicional y refundido para 1902. Expediente de exceso de gastos y liquidaciones del corriente año.

Villanueva de Gállego 20 de Enero de 1903.—V.º B.º.—El Alcalde, Mariano Lairla.—El Secretario, Valero Sarto.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de Sádava durante el cuarto trimestre de 1902.

Sesiones ordinarias de los días 4, 11, 18, y 25 de Octubre.—No se celebraron por falta de asistencia.

1.º de Noviembre.—Declarar vecino á Anselmo Murillo Irigoyen, cumplido el término prevenido en el párrafo 2.º del art. 16 de la ley Municipal.

8 ídem.—No hubo sesión.

15 ídem.—Que se lleve adelante el juicio administrativo contra Alejandro Cortés por lo que adeuda de derechos de macelo de 1901. Que el Secretario del Ayuntamiento continúe en la formación de las cuentas municipales pendientes. Que se active el cobro de los diferentes conceptos para el pago de empleados y demás cargas. Se aprobó el pago de la contribución de utilidades de 1901. Se enteró el Ayuntamiento de la carta que le dirige D. Francisco Navarro Navasa, ex-Secretario, solicitando se le pague lo que se le adeuda. Fueron concedidos ocho días de licencia al guarda municipal Cruz Aibar. Que se practique una liquidación general con la Hacienda provincial.

24 ídem.—El Ayuntamiento y Junta acuerdan sacar á pública subasta el arbitrio municipal sobre los derechos de macelo y el de pesar y medir los cereales durante el año 1903.

29 ídem.—El Ayuntamiento acuerda sacar á pública subasta un árbol propiedad del mismo sito en el «paseo». Se enteró de la circular del Muy I. Sr. Gobernador civil de la provincia referente á caminos vecinales.

6 Diciembre.—Se dió cuenta de la instancia que el ex-Secretario D. Francisco Navarro Navasa dirige al M. I. Sr. Gobernador civil en reclamación de sus haberes. Se acordó hacer una visita al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento D. Orencio Pérez, con motivo de la enfermedad que le aqueja.

12 ídem.—El Ayuntamiento y Junta municipal acuerda declarar nula la subasta del arbitrio municipal sobre los derechos de macelo por no cumplir el arrendatario las condiciones establecidas, señalándose nuevo día para el acto. Nombrar Practicante titular á D. Juan Mayayo Olóriz en unión del que actualmente desempeña dicho cargo don Martín Villantueva. Nombramiento de comisiones para el examen de cuentas.

13 ídem.—Se acordó el pago de raciones para el caballo que monta el Teniente de la Guardia Civil, Jefe de esta línea, correspondientes al mes de Noviembre y que se gestione con la Comisaría de Guerra para el reintegro de dichas raciones y de las de los meses de Septiembre y Octubre.

20 ídem.—Se dió cuenta del fallecimiento de don Orencio Pérez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y se acuerda se signifique el sentimiento á la familia; que la Corporación le haga el duelo en los funerales; que siga encargado de la Alcaldía el primer Teniente D. Alejandro Soteras y que se dé cuenta al Sr. Gobernador de la muerte del don Orencio.

23 ídem.—El Ayuntamiento acuerda la distribución de fondos. Se accede á lo solicitado por Agapito Lahoz sobre vecindad, transcurrido el plazo preñjado en el párrafo 2.º del art. 16 de la Ley municipal. Aprobación del presupuesto municipal para 1903.

27 ídem.—No se ha celebrado sesión por falta de asistencia de Concejales.

31 ídem.—El Ayuntamiento y Junta municipal aprueban el remate de la subasta del arbitrio municipal sobre derechos de macelo á favor de Valeriano Tambo. Que por falta de licitadores, se lleve por administración el arbitrio sobre pesas y medidas durante el año 1903.

Sádava 28 de Enero de 1903.—El Alcalde, Alejandro Soteras.—El Secretario, Marcelo Ezquerria.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Melchor Corzán Valiente, hijo de Francisco y Josefa, de veintiún años, soltero, Albañil, natural de Herrera y á Santos Paredes Gutierrez, hijo de Eustaquio y Telesfora, de veinticuatro años, natural de Cisneros de Campos, soltero, jornalero; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, número 62, con objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por robo á dichos individuos, realizado en la casa de D. Miguel Larrinaga, apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos, los trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza 3 de Febrero de 1903.—Gervasio Cruces.—El Escribano, José Guitarte.

Alcañiz.

D. Francisco de la Torre y Labat, Juez de primera instancia del partido:

Hago saber: Que por el Procurador D. Manuel Foz Aigo Colera, en nombre y representación de D. Miguel José Blasco Olaso, presentó expediente al objeto de inscribir en el Registro de la propiedad de este partido, la posesión de varias fincas que fué acordada en auto de fecha de 18 de Octubre del año próximo pasado por este Juzgado, habiendo suspendido el Registrador la inscripción de las fincas por defectos subsanables, entre otros, el de hallarse asientos contradictorios en el hecho de la posesión respecto á las fincas sitas en este término, partidas Torrodilla, Val de Hueso, Val de Cavadores, Val de Taus, Hospitalet y Val de Faltreño.

Presentado de nuevo el expediente á los efectos de la ley Hipotecaria, en providencia que en el mismo he dictado con fecha de hoy, entre otras cosas, he acordado dar vista del mismo á los herederos de D. Manuel Ardiel Contín, á D. Emilio Ferrer y á cuantos puedan tener algún derecho sobre las fincas, por medio de edictos, á fin de que comparezcan en este expediente dentro del término de quince días, alegando sus derechos; pues de no comparecer se ratificará el auto de posesión.

Dado en Alcañiz á 29 de Enero de 1903.—Francisco de la Torre.—D. S. O., Licenciado José Ginovés.